

RESOLUCION Nº 0490
NEUQUEN, 10 JUL 2013**VISTO:**

El Expediente Nº OE 2913-I-12, iniciado por el Sr. ITURBIDE, Juan Mariano-E/Telegrama TCL 77195963 solicitando pago de haberes de los meses diciembre/11 y enero/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 11, mediante Disposición Nº 151/12, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. ITURBIDE, Juan Mariano, D.N.I. 25.172.333, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 212/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales;

Que a fs 15, se agrega el expediente Nº OE 2837-I-13, mediante el cual el reclamante eleva Carta Documento Nº 34210785-9 intimando al pago de honorarios devengados, según contrato;

Que a fs R-20, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales solicita se agreguen los antecedentes contractuales, precisándose en particular la prestación de servicios y pago convenidos, mediante Memorándum Nº 19/13;

Que a fs R-21, se agrega el expediente Nº OE 2838-I-13, con nueva Carta Documento Nº 34210787-6 del Sr. ITURBIDE, Juan Mariano;

Que a fs R-25, corre agregado Memorándum Nº 20/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales solicitando se agreguen antecedentes contractuales;

Que a fs R-27, la Dirección de Personal adjunta antecedentes personales y laborales del agente en cuestión;

Que a fs 29, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite Dictamen Nº 156/13, sugiriendo el rechazo de los reclamos formulados, de acuerdo a Dictamen Nº 212/12 y Disposición Nº 151/12;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo Nº 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por el Sr. ITURBIDE, Juan Mariano, D.N.I. 25.172.333, ratificando el Dictamen Nº 212/12 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición Nº 151/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

Artículo Nº 2º): TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-


Dra. ESTEFANÍA SADU
Subsecretaría Legal y Técnica

N

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo Nº 3º): NOTIFÍQUESE al Sr. ITURBIDE, Juan Mariano del contenido de la presente Resolución a través de dicha Subsecretaría.-

Artículo Nº 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA

FDO) INAUDI

Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1934
Fecha 19 / 07 / 2013